

## JUSTIFICACIÓN ANTICIPO

El anticipo ha sido estipulado para que el Consultor cuente con recursos al inicio de los trabajos, para la adquisición de los insumos y/o equipos necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente, se han establecido algunas condiciones para acceder al anticipo y a la vez salvaguardar al mismo, los cuales son: *Se pagará un anticipo del 10% del monto de la propuesta aceptada dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, contra las declaraciones de gastos de los meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.*

*Deberá presentar una Garantía Bancaria por el 100% del monto del anticipo, con un plazo igual al plazo del servicio.*

  
Ing. Hugo M. Miranda  
Coordinador Interino  
U.E.P. BIRF 8638 Pv - BM